

# DECR. 011/2022 - EXENCIÓN 5% FONDO BENÉFICO DE RIFAS TALLER PROTEGIDO.-

*Publicado el 9 marzo, 2022*

...VISTO

El Expediente N° 028-E-2022 iniciado por Mensaje N° 018/2022 del Departamento Ejecutivo, adjuntando nota de la Directora del Taller Protegido Salto, Srta. Andrea Gianinni; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicita se exima del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas de la rifa que posee en circulación esa institución, aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0061/2021;

QUE se trata de una institución sin fines de lucro que trabaja para la comunidad;

QUE es potestad de este Cuerpo Deliberativo otorgar eximiciones;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## DECRETO

**ARTICULO 1°** - EXIMESE al TALLER PROTEGIDO MUNICIPAL del depósito equivalente al 5% del monto total de la rifa de la institución autorizada por Decreto N° 0390/2021, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 014/96, Artículos 9° y 10° del Decreto-Ley N° 9403/79 y su modificatoria Ley N° 11.349.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-

### ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 2022 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

### SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Marzo del 2022.-